

**Seguimiento a Observaciones Finales al Estado de Guatemala de la Convención
para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer-CEDAW
Del 8o. y 9o. Informes Combinados**

**Informe Complementario
Alianza Estratégica de Mujeres CEDAW en Guatemala
Diciembre 2019**

La Alianza Estratégica Mujeres CEDAW Guatemala, espacio conformado por redes, coordinaciones, alianzas, organizaciones y grupos de mujeres, mujeres mayas, garífunas, afrodescendientes, xinkas y mestizas y otras Organizaciones colaboradoras en elaborar el presente informe (Anexo 1).

I. Introducción

1. En el año 2019, se realizó el proceso electoral con nuevas autoridades a nivel nacional para Presidente, Vicepresidente, con 160 diputaciones que incluyen el 19.38% de mujeres para el Organismo Legislativo y 340 alcaldías a nivel municipal.¹ Sin embargo, en materia de derechos humanos de las mujeres se viven retrocesos en la aplicación de legislación desde los tres poderes del Estado, con escaso interés de aplicar los acuerdos internacionales como Cedaw.
2. Durante los años 2018-2019, el fenómeno de migraciones fue masivo en el territorio nacional, ocasionando efectos en el ámbito económico, inseguridad y pobreza. de acuerdo al informe estadístico presentado por la Dirección General de Migración, al mes de junio, han deportado por vía terrestre y aérea 47,510 personas, de ellas 39,369 hombres y 8,191 mujeres, contabilizando menores no acompañados y niños, niñas y adolescentes. Así mismo, miles de migrantes hondureños atraviesan el país y el “El Presidente Jimmy Morales, con la iniciativa de negociar un acuerdo de Tercer País Seguro para migrantes con Estados Unidos”.² Que aumentaría las violencias, inseguridad y pobreza para mujeres en el territorio nacional.
3. En el marco de atender la problemática de Violencia contra la mujer y Violencia intrafamiliar; en 2019 se presentó actualizado el Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres –PLANOVI- 2020-2029 atendiendo a la PNPDIM y PEO 2008-2023, principal función de SEPREM como Entidad Rectora y efectivo compromiso con los instrumentos Internacionales como CEDAW, Convención de Belem Do Pará (MESECVI). El Estado de Guatemala ha manifestado que, a partir de la creación de la SEPREM como Mecanismo se ha avanzado en derechos humanos de las mujeres y su naturaleza es servir como Órgano Asesor y Coordinador de la Presidencia de la República encargado de gestionar acciones de política pública con instancias gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales, que coadyuven a lograr la plena participación de las

¹Tribunal Supremo Electoral - TSE

²Nota de Prensa Libre, 18 julio 2019.

mujeres en el desarrollo del país, en condiciones de igualdad, equidad y respecto entre hombres y mujeres³.

4. El último XII Censo Nacional de población y VII de Vivienda del año 2018⁴, muestra el promedio de personas en las familias es 4.5 en comparación con el año 1994 5.2; evidencia avance en el control de la tasa de fecundidad pero mantiene un alto crecimiento de población después de 24 años; el cual evidencia un alto grado de machismo y enfoque patriarcal indicando que las familias tienen como jefes de familia aún a hombres en 75.7%, en relación al año 1994 que era de 81.8%, con alto porcentaje en el control de las decisiones, los cuerpos de las mujeres y limitando el ejercicio de sus derechos humanos. Los subregistros demuestran familias numerosas entre 8 y 10 integrantes de familia con brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en el ámbito privado obstaculizando las oportunidades laborales y económicas para mujeres. Al mismo tiempo, se visibilizan Congresistas fundamentalistas y conservadores que niegan información y educación integral en sexualidad haciendo acciones para retroceder en materia de derechos humanos con especial énfasis en derechos sexuales y reproductivos manteniendo las brechas de desigualdad.

15a. Mecanismo de la Mujer

5. En los últimos años 2017-2019, el presupuesto asignando a SEPREM no ha presentado incremento, sino reducción de recursos financieros especialmente en Centros de Atención a la Violencia contra las Mujeres⁵ impactando en la atención y servicios para mujeres, haciéndose urgente la necesidad de aumentar la capacidad de respuesta interinstitucional para atender a víctimas que viven violencias con cobertura a nivel nacional y con enfoque integral especializado.
6. Se han implementado programas internos en la SEPREM para mejorar el Sistema Nacional para la Equidad entre Hombres y Mujeres (SNEHyM) que armoniza un enfoque de interseccionalidad de derechos; pero SEPREM no tiene cobertura a nivel nacional y carece de implementar acciones que incorporen una visión dirigida a mujeres Rurales y Campesinas que responda a sus necesidades estratégicas por etnia, identidades y etarias en el ámbito local, contexto y territorio.
7. En 2019, se creó el Mecanismo Interinstitucional para seguimiento a Cedaw, que orientará el cumplimiento e implementación de recomendaciones de Cedaw para mujeres indígenas mayas, xincas, garífunas, afrodescendientes y mestizas incluyendo aquellas con discapacidades en una agenda integral.
8. En Diciembre 2019, las nuevas autoridades electas período 2020-2023 le informan a organizaciones de mujeres que suprimirán la SEPREM creada por Acuerdo Gubernativo 200-2,000 sustituyéndola por una Comisión Presidencial de la Mujer, cuya función sería la transición para crear la figura legal, con el objeto de limitar su mandato; modificando su estructura administrativa con bajo nivel jerárquico, que

³Acuerdo Gubernativo 169-2018.

⁴<https://www.censopoblacion.gt/cuantosomos>

⁵Propuesta de presupuesto 2020

contraviene la recomendación del Comité de CEDAW de fortalecer y elevar el Mecanismo de la SEPREM a Ministerio de la Mujer. Disminuyendo el compromiso del Estado de Guatemala para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la mujer...produciendo vulneración a la normativa internacional que protege los derechos ya adquiridos para mujeres guatemaltecas...deteniendo los avances de las últimas décadas, produciéndose un retroceso en el desarrollo en materia de derechos humanos de las mujeres.⁶

9. Ante lo anterior, solicitamos su comunicación inmediata y programar si es posible una comisión de visita oficial al país para que El Estado de Guatemala cumpla con Cedaw y las recomendaciones del Comité, en lo siguiente:
10. a) Incentivar que se cumpla con el mandato de la Secretaría Presidencial de la Mujer y de urgencia apruebe la Iniciativa 4977 que reforma el Decreto número 114-97 del CRG, Ley del Organismo Ejecutivo, del numeral 15 al Artículo 19, que con el impulso de las Organizaciones de Mujeres adiciona el Artículo 31 Ter de la creación del Ministerio de la Mujer(MM), así avanzar en derechos humanos de las mujeres; b)Es necesario que incremente la capacidad técnica, operativa y de presupuestos para el adelanto de la mujer desde la SEPREM, DEMI y la CONAPREVI; c) Incremente esfuerzos por ampliar el enfoque de género en los presupuestos para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, derechos que históricamente han sido invisibilizados por la discriminación, el racismo y la exclusión social, política, económica y cultural.⁷ d) Asignar presupuesto al Planovi 2020-2029 que aborda la prevención, atención, sanción y reparación de VCM con acciones multisectoriales para mujeres mayas, xincas, garífunas, afrodescendientes y mestizas incluyendo todas aquellas con discapacidades, diversidades y orientaciones sexuales, con cobertura nacional.

25b. Hogar Seguro Virgen de la Asunción

11. La recomendación del Comité de Cedaw dirigida al Estado de Guatemala, dice que “Proceda a la pronta investigación de las denuncias de abusos y trata en la institución residencial Hogar Seguro Virgen de la Asunción y lleve a los responsables de las muertes y lesiones de las niñas a la justicia sin impunidad, y vele por que los hechos de este tipo no se repitan”, a partir del hecho ocurrido el 8 de marzo 2017 hasta noviembre 2019, no se ha alcanzado justicia para las “41 niñas, adolescentes y jóvenes que perdieron la vida y 15 sobrevivientes con graves lesiones, incluyendo amputaciones y cicatrices permanentes”⁸ que afectarán toda su vida y dónde todas sufrieron graves violaciones de derechos humanos; lo cual es considerado tortura, malos tratos y faltas de lesa humanidad. Ante ello, es lamentable que después de casi 3 años no se avanza en los debates para determinar la responsabilidad penal de funcionarios y funcionarias públicas, quiénes merecen castigo y pagar por dichos crímenes. Este proceso es un

⁶ Ídem.

⁷ Visto en el sitio web:

https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW/C/GTM/CO/8-9&Lang=Sp de fecha 15 de diciembre de 2019.

⁸Anexo 4

claro ejemplo de la impunidad y corrupción en Guatemala. Ante esto, las organizaciones de mujeres, redes y plataformas, expresamos nuestra comunicación al Comité de Cedaw, para:

1. Que con urgencia el Comité de la Cedaw designe una Comisión para visitar al país de Guatemala que verifique el cumplimiento del proceso penal, legal y de garantía de derechos humanos para contribuir en la investigación y orientar a las entidades de justicia para avanzar en el camino de justicia, que garantice a las familias de las 41 niñas, adolescentes y jóvenes que perdieron la vida un luto, juicio y sentencia justa. Al mismo tiempo a las 15 víctimas sobrevivientes una reparación digna y garantías de no repetición, promoviendo la reconstrucción de sus proyectos de vida y reintegración en sus familias y sociedad en condiciones humanas dignas.
2. Hasta ahora el Estado de Guatemala ha fallado e incumplido con la garantía de derechos humanos de las 56 niñas, adolescentes del Hogar Seguro Virgen de la Asunción, al permitir que las entidades de justicia obstaculicen los procesos legales y penales mediante acumular declaraciones y testimonios que revictimizan a las sobrevivientes y las hacen revivir los hechos, lo cual es una violencia, discriminación y estigmatización promovido desde el mismo Sistema de justicia, esto se observa en el siguiente apartado, que dice “La Fiscalía contra el Delito de Femicidio del MP recabó más de 800 declaraciones testimoniales, 600 dictámenes periciales, grabaciones de cámaras de seguridad e informes en seguimiento al expediente MP020-2017-881, como sustento probatorio para ligar a proceso penal a 8 personas que ejercían funciones en instituciones del Estado...”⁹, que con hecho pensado se nota la revictimización y culpabilización una y otra vez a las víctimas y sobrevivientes, en lugar de aclarar los hechos.
3. También se lamenta que en 2019, se notifica que el Caso Hogar Virgen de la Asunción se ha dividido en “tres etapas por grupos de sindicados, aún sabiendo que no se ha finalizado la audiencia de primera declaración de la tercera etapa, por lo que queda pendiente emitir auto de procesamiento en contra de 4 personas sindicadas”¹⁰. “...se han pospuesto diligencias y etapas del proceso en múltiples ocasiones, retrasando el proceso de forma indebida con el impacto consiguiente en las víctimas sobrevivientes y sus familias.”¹¹ Desde el análisis de las organizaciones esto significa más audiencias, más tiempo en meses o años, más recursos económicos y en ámbito penal los procesos para sentencias interminables; por lo tanto la justicia cada vez se aleja de la realidad de alcanzar justicia para las niñas, adolescentes y jóvenes. Lo que evidencia a un Sistema de justicia envuelto en corrupción que obstaculiza el avance de los derechos humanos de las víctimas y sobrevivientes, y de las familias de quienes perdieron la vida.
4. Ante lo anterior es urgente e importante: Mantener vigilancia permanente para a) esclarecer los hechos en el Sistema de Justicia de Guatemala que asegure la independencia, imparcialidad, integridad, transparencia para dictar sentencia a los responsables en el menor tiempo posible y se agilicen las audiencias; b) El Estado de

⁹Informe de avances en la implementación de las observaciones finales-Cedaw Seprem

¹⁰Anexo 5, como va el Caso Hogar Virgen de la Asunción

¹¹Anexo 4 Ponuciamiento del Caso Hogar Virgen de la Asunción

Guatemala debe garantizar condiciones de calidad de vida, de seguridad y de continuar sus proyectos de vida de las niñas víctimas y sobrevivientes c) se debe crear un modelo de atención integral de funcionarios y funcionarias públicos que les obligue el cambio de actitudes y comportamientos violentos, discriminativos y autoritarios previo a brindar atención, seguridad y protección a menores de edad, considerando que no son Centros de Criminales d) Que las Leyes y Acuerdos Internacionales se apliquen para avanzar en la investigación y alcanzar justicia para las 41 niñas, adolescentes y jóvenes que perdieron la vida y las 15 víctimas y sobrevivientes garantizando sus derechos humanos y no continuar vulnerando su vida y dignidad. e) Es urgente que el Estado de Guatemala esclarezca los hechos del Hogar Virgen de la Asunción con enfoque imparcial e imparta justicia inmediatamente.

5. Es irrespetuoso que las entidades como PGN hagan uso de los perfiles de las niñas, adolescentes y jóvenes para reorganizar otros Centros de Atención y Albergues, invirtiendo recursos para nuevos modelos de seguridad, que si bien son necesarios para atender a otras y otros menores, no deben hacer uso del perfil de las niñas, adolescentes y jóvenes del Hogar Virgen de la Asunción como punto de partida del problema. Más bien deben usar el perfil del recurso humano responsable como funcionarios y funcionarias encargadas de asegurar las condiciones humanas, de seguridad y de atención. Ante ello, es urgente que los recursos se asignen para recuperar los proyectos de vida de las niñas sobrevivientes de forma integral, incluyendo educación, salud, empleos dignos y profesionalización integral, para llegar a la mayoría de edad brindándoles una pensión vitalicia que no sea solo un salario mínimo, sino que incluya vivienda digna **sin la condición de institucionalizarlas**; para que vivan sin más vulnerabilidades y desventajas económicas; eliminando el control de sus cuerpos, de sus decisiones sexuales y reproductivas, evitando el fomento de los roles de estereotipos reproductivos para las adolescentes y jóvenes como sujetas de derechos.
6. En todos los Centros de atención y Albergues de menores de edad, se debe garantizar atención y servicios de salud integral, psicológica, salud sexual y reproductiva de calidad con calidez humana incluyendo medicinas y tratamientos de acuerdo a sus identidades sexuales, étnicas y etareas incluyendo aquellas con discapacidades en condiciones de igualdad y equidad con protección y seguridad humana.

35b. Convenio 189 OIT

- 35 El Comité de Cedaw recomienda que el Estado de Guatemala “Agilice la ratificación del Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (Núm. 189), de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y establezca el salario mínimo y la seguridad social por ley para todos los trabajadores”, De acuerdo la Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos, en Guatemala hay 11,735,646 personas en edad de trabajar, de ellas 328,285 mujeres (94%) que trabajan como empleadas en casa particular y 15,441 hombres. El 31% de las mujeres son indígenas, el 80% no tiene acceso a prestaciones laborales, y solamente un 2% tiene acceso al seguro social. El 86.7% tiene 18 años y

más y un 13.3% son mujeres menores de edad.¹², por lo tanto es urgente que las trabajadoras domésticas mayas, xincas, garífunas, afrosdescendientes y mestizas tengan: a) Acceso a conocer y ejercer sus derechos humanos fundamentales como trabajadoras domésticas ante lo cual es urgente que el Estado de Guatemala, agilice la ratificación del Convenio 189 de la OIT, para garantizar mejores condiciones económicas, de calidad de vida digna, sin sufrir acoso y violencia sexual.

- 36** Hasta el año 2019, la iniciativa 4981 se encuentra en segundo debate en el Congreso de la Republica de Guatemala, desde el mes de Octubre del 2017, después de realizar reuniones de lobby y cabildeo con diferentes bancadas y comisiones de trabajo del Congreso de la República no avanza; de dicha aprobación depende garantizar todas las condiciones decentes en el trabajo, como dignificar a las trabajadoras domesticas en su vida laboral, reconocer el aporte como trabajadoras domesticas al desarrollo, producción y economía, así como el goce de todos los derechos y prestaciones laborales y seguro social reconociéndolas en el ámbito de trabajadoras asalariadas en Guatemala.
- 37** Del 100% de las trabajadoras de casa particular y domesticas, se estimado que más del 50% de ellas son mujeres indígenas mayas y mestizas procedentes de áreas rurales y campesinas en condiciones de pobreza y extrema pobreza, por lo tanto el Estado de Guatemala debe garantizar un nivel educativo adecuado y con pertinencia cultural cuyo fin sea aperturar oportunidades laborales con enfoque de trabajo digno; al mismo tiempo promover programas sostenibles en el ámbito laboral doméstico con énfasis de reducir la discriminación, la pobreza y extrema pobreza que aporten a eliminar las violencias especialmente la violencia sexual y repetar las decisiones en relación a los derechos sexuales y reproductivos de mujeres indígenas rurales y campesinas incluyendo todas aquellas mujeres en sus diversidades y orientaciones sexuales.
- 38** Es urgente fortalecer la protección e inspección laboral para garantizar los derechos laborales de mujeres trabajadoras, con especial énfasis en trabajadoras de maquila, trabajadoras domésticas y trabajadoras agrícolas en términos de largas jornadas laborales, explotación sexual, acoso sexual y despidos injustificados.
- 39** Que el Precapi¹³ amplie cobertura y mecanismos para incorporar a mujeres mayas, mestizas rurales y campesinas, incluyendo aquellas que no saben leer y escribir y prmueva programas de aprendizajes, conocimientos y alfabetización para mejorar el nivel de ingresos económicos y condiciones de calidad de vida de las mujeres trabajadoras domésticas y de máquilas, incluyendo aquellas mujeres con discapacidades, diversidades y orientaciones sexuales que hasta ahora no se registran en los sistemas laborales.

¹²INEI

¹³Programa Especial de Protección para Trabajadoras de Casa Particular

41a. Empleo y empoderamiento económico de las mujeres Rurales e Indígenas

- 41** El Comité de Cedaw recomienda que el Estado de Guatemala “Asegure la participación de las mujeres rurales, indígenas y garífunas en las organizaciones rurales y en la elaboración y aplicación de políticas, programas e iniciativas destinados a promover sus oportunidades de empleo y empoderamiento económico”. Sin embargo, la situación económica de las mujeres sigue siendo un desafío para el Estado de Guatemala, según el último Censo Nacional del 2018¹⁴, la Población de 15 a 64 años representa el 61% 9,091,281 personas, de ellas el 21.7% de mujeres analfabetas, con pocas probabilidades de acceder a oportunidades laborales y económicas. En los últimos años ha disminuido la asignación presupuestaria para invertir en el nivel educativo de las mujeres, esto profundiza la pobreza, aumenta el estereotipo de que las mujeres no se deben educar, mantiene alto nivel de discriminación y violencias hacia las mujeres.
- 42** Otro factor que disminuye las oportunidades de desarrollo para las mujeres, según estadísticas de la ENSMI¹⁵ es el 21% de los embarazos de adolescentes y el Registro Nacional de las Personas (Renap) 18% de los nacimientos en 2018 fueron de madres adolescentes. Y el Censo registra 47% de las mujeres censadas respondieron que fueron madres antes de los 20 años;
- 43** En general las mujeres tienen hijas/os a temprana edad, el 39% de 10 a 14 años 82,867 niñas, de 15 a 18 años, 1,332,241 mujeres jóvenes y 44.1% de 19 a 24 años 1,507,018 mujeres; lo que disminuye las probabilidades de acceso a educación, empleo, salud y desarrollo integral sin priorizar el acceso a recursos económicos para su autonomía y toma de decisiones, reforzando el círculo estructural del cuidado de la familia y limitando sus metas económicas y de desarrollo humano al convertirse en mujeres adultas.
- 44** Hasta el 2018, los hombres son el 57% propietarios de las viviendas, las mujeres no acceden a salarios mínimos y de ello depende su calidad de vida; sin embargo no logran un salario mínimo para cubrir los gastos de la canasta básica y agudizando el problema de seguridad alimentaria y desnutrición en niñas, niños y mujeres.
- 45** Por lo anterior, solicitamos al Comité su pronunciamiento ante el Estado de Guatemala, para que: a) Asigne presupuesto para fortalecer las capacidades educativas, emprendimientos y empoderamiento económico para las mujeres indígenas, afrodescendientes, garífunas, xincas y mestizas rurales y campesinas con especial énfasis en mujeres con discapacidades, mujeres de orientaciones y diversidades sexuales que se mantienen en desventajas y escasas oportunidades económicas que respondan a sus identidades, etnias y territorios. b) Que los Centros Municipales de Capacitación y Formación (Cemucaf), promuevan programas de empoderamiento integral económico y de derechos humanos sin violencias y con capacidades y competencias específicas en mujeres adultas y jóvenes sin promover los roles reproductivos sino el desarrollo integral de las mujeres c) Promover la participación de mujeres para implementar políticas, programas, planes y leyes específicas para créditos, cooperativas, que las mujeres sean propietarias de las tierras y de pequeñas empresas para mejorar los

¹⁴INE Instituto Nacional de Estadística Guatemala

¹⁵Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil

ingresos; como aprobar la iniciativa 5452 “Ley de Desarrollo Económico de las Mujeres”, cuyo propósito es el desarrollo económico de mujeres indígenas rurales; que fue presentada en el año 2018 y en 2019 con dictamen favorable, con modificaciones por la Comisión de la Mujer y Comisión de Finanzas Públicas. d) Que los Congresistas presenten e implementen iniciativas de políticas públicas con igualdad que promuevan el acceso a los empleos dignos, pequeñas empresas, cooperativas, agroindustrias entre otras con ingresos dignos para mujeres indígenas, rurales, garífunas, afrodescendientes, mujeres con discapacidades, diversidades y orientaciones sexuales. e) Promover programas e iniciativas para reducir la explotación de niñas, adolescentes y jóvenes de identidades garífunas, mayas, mestizas rurales y afrodescendientes incluyendo a mujeres con discapacidades exponiéndoles a las redes de trata y explotación sexual. f) Ampliar cobertura para mujeres indígenas y no indígenas rurales y campesinas en la implementación de la Agenda de ODS y el Plan Nacional de Desarrollo K’atun: Guatemala 2032. g) Incluir a mujeres en planes para reducir la contaminación del medio ambiente en áreas rurales y campesinas.